

EL MINISTRO

## RESOLUCIÓN No. 236 /2017

**POR CUANTO:** El Acuerdo No. 8151 del Consejo de Ministros, de 22 de mayo de 2017, en su numeral Cuarto, apartado Primero, dispone que el Ministerio de Comunicaciones tiene como función específica, la de ordenar, regular y controlar los servicios de telecomunicaciones, informáticos y postales, nacionales e internacionales, la gestión de los recursos comunes y limitados en materia de dichos servicios y la implementación de estos.

**POR CUANTO:** El Decreto No. 321 “Concesión administrativa a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones”, de fecha 4 de diciembre de 2013, dispone en su artículo 4.2 que la exclusividad en la prestación del servicio celular de telecomunicaciones móviles terrestres no implica autorización al empleo de otras frecuencias diferentes a las relacionadas en el Anexo No. 2, en las condiciones que se establecen, por lo que en caso que ETECSA requiera la utilización de otras frecuencias o bandas de frecuencias para brindar este servicio, tiene que adquirir previamente sus derechos de utilización, mediante el pago correspondiente.

**POR CUANTO:** A partir de la demanda creciente de nuevos servicios de telecomunicaciones móviles, basados en la convergencia tecnológica en materia de Internet y la transmisión de datos con las tradicionales comunicaciones de voz, junto con el interés de aprovechar la ventaja que esos medios ofrecen para avanzar en el proceso de informatización integral de la sociedad cubana, se considera necesario aprobar la asignación a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A. de un canal dúplex compuesto por dos segmentos de 20 MHz de ancho de banda, en la banda de frecuencia de 1800 MHz, para ser empleado en la provisión de servicios celulares de telecomunicaciones móviles y fijas terrestres de cuarta generación mediante la utilización de la tecnología LTE según las condiciones dispuestas para su explotación en la red pública de telecomunicaciones y la reserva de un bloque similar para su empleo futuro por dicha entidad en los referidos servicios.

**POR CUANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas, en el inciso a), del Artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba;

## RESUELVO

**PRIMERO:** Asignar a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A. durante el plazo de vigencia de la concesión administrativa que le fue otorgada para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, un bloque de espectro en la banda de frecuencia de 1800 MHz con dos segmentos de 20 MHz canalizados, para su empleo en la provisión de servicios celulares de telecomunicaciones móviles y fijas terrestres de cuarta generación mediante la utilización de la tecnología LTE (Long Term Evolution por sus siglas en inglés) en la forma siguiente:

Banda de frecuencias de operación	Enlace ascendente (Uplink)		Enlace descendente (Downlink)	
	Número de canales	Bandas de frecuencias de transmisión Estaciones Móviles (MHz)	Número de canales	Bandas de frecuencias de transmisión Estaciones de base (MHz)
3	19500 a 19699	1740 a 1760	1500 al 1699	1835 a 1855

**SEGUNDO:** Aprobar la reserva para el empleo futuro por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A. en la explotación de la red pública de telecomunicaciones, de un bloque de espectro en la banda de frecuencia de 1800 MHz con dos segmentos de 20 MHz canalizados, para ser utilizados en la provisión de servicios celulares de telecomunicaciones móviles y fijas terrestres de cuarta generación mediante la utilización de la tecnología LTE en la forma siguiente:

Banda de frecuencias de operación	Enlace ascendente (Uplink)		Enlace descendente (Downlink)	
	Número de canales	Bandas de frecuencias de transmisión Estaciones Móviles (MHz)	Número de canales	Bandas de frecuencias de transmisión Estaciones de base (MHz)
3	19700 a 19899	1760 a 1780	1700 a 1899	1855 a 1875

**TERCERO:** Corresponde a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A.:

- a) Realizar antes del 31 de diciembre del año 2018, el pago por única vez de cincuenta y tres millones ochocientos once mil setecientos veinte pesos cubanos convertibles (53 811 720 CUC) por concepto de pago del valor del uso del espectro radioeléctrico asignado en el Apartado Primero. Este pago se efectúa según lo dispuesto en la legislación relativa a dicha materia emitida por el Ministro de Finanzas y Precios y el comprobante de su ejecución se presenta a la Unidad Presupuestada Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico, en lo adelante UPTCER para que esta archive copia de este;
- b) efectuar el pago por concepto del valor del uso del bloque de espectro radioeléctrico reservado en el Apartado Segundo cuando sea realizada su asignación; y
- c) solicitar a la UPTCER las licencias de operación exentas de pago por cada nueva estación de radiocomunicaciones que se proponga instalar para el servicio de telefonía móvil y fija terrestre de cuarta generación (4G) mediante tecnología LTE, y brindar la información técnica y de explotación que se estipule por esta.

**CUARTO:** Corresponde a la Unidad Presupuestada Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico, el control del cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

**DESE CUENTA** a los ministros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior.

**NOTIFÍQUESE** al Presidente Ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A. y al Director General de la Unidad Presupuestada Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico.

**COMUNÍQUESE** a los viceministros, directores generales de Comunicaciones, de Informática y al Director de Regulaciones, todos del ministerio de Comunicaciones.

**ARCHÍVESE** el original en la dirección Jurídica del ministerio de Comunicaciones.

**PUBLÍQUESE** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 16 días del mes de agosto de 2017.

**Maimir Mesa Ramos**  
**Ministro**

**LIC. PEDRO PAVEL GARCÍA SIERRA, DIRECTOR JURIDICO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES.**

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mí cargo.

La Habana, 17 de agosto de 2017.